

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 238/2018

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 22 de junio de 2018

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

En este sentido, con fecha 4 de agosto de 2015, se formularon cargos en contra de Cemco Kosangas S.A., titular del proyecto Planta Cemco Quilicura, ubicado en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago, bajo el Rol A-004-2015, por la operación de una instalación industrial con una potencia instalada mayor a 2.000 KVA, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental previa que lo autorice, desde enero de 2014. De la misma forma y previamente a la formulación de cargos, mediante el Memorándum DSC N° 339, de 31 de julio de 2015, se designó como Fiscal Instructor Titular a don Daniel Garcés Paredes y como Fiscal Instructora Suplente a doña Carolina Silva Santelices.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar el Fiscal Instructor Titular del antedicho procedimiento sancionatorio y designar a doña Daniela Jara Soto en esa tarea, designando asimismo a don Daniel Garcés Paredes como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
Ariel Espinoza Galdames  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente





**Distribución:**

- Daniela Jara Soto
- Daniel Garcés Paredes

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.

